



Provincia de Santa Fe - Poder Ejecutivo  
2024 - Año del 30º Aniversario de la Reforma Constitucional de la República Argentina

**Número:**

**Referencia:** 01901-0012097-2

**VISTO :**

El expediente N° 01901-0012097-2 y sus agregados del registro de sistema de información de Expedientes relacionado con la obra: **“CANTERO CENTRAL DE AV. ARISTÓBULO DEL VALLE – TRAMO ENTRE AV. GALICIA Y AV. GORRITI – SANTA FE – DEPARTAMENTO LA CAPITAL – PROVINCIA DE SANTA FE”**; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Arquitectura e Ingeniería procedió a elaborar la documentación técnica para contratar los trabajos de referencia mediante el llamado a una licitación pública, que incluye: Memoria Descriptiva, Pliego Complementario de Bases y Condiciones, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Planimetría, Análisis de Precios, Cómputo y Presupuesto, Planilla de Factores de Redeterminación, Coeficiente K;

Que el sistema de contratación es el de precio global con redeterminación de precios, conforme lo establecido en el artículo 2 del Pliego;

Que el presupuesto oficial para la obra aludida ha sido estimado en la suma de \$ 2.737.527.304,69 a valores oficiales al mes de septiembre de 2024, estableciéndose un plazo de ejecución de 360 (trescientos sesenta) días calendario y un plazo de conservación y garantía de 360 (trescientos sesenta) días calendario;

Que los posibles oferentes deberán estar inscriptos en la Sección 100 - ARQUITECTURA y 400 – OBRA VIAL de la Dirección General de Registro de Licitadores y contar con una Capacidad de Contratación Anual Necesaria de \$ 1.368.763.652,34, una Capacidad Técnica de Contratación por Especialidad en 100- ARQUITECTURA de \$ 1.150.445.849,79 y en 400 – OBRA VIAL de \$ 218.317.802,54;

Que la Dirección General de Variaciones de Costos ha tomado intervención a foja 60 informando que en la planilla de foja 47 se verificó la correcta conformación de las fórmulas polinómicas de los factores de redeterminación (mano de obra, materiales y equipos) que la integran y sus incidencias porcentuales, sobre la base del presupuesto oficial;

Que el artículo 4º del Pliego Complementario de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero del 15% del monto del contrato, que deberá garantizarse con un valor equivalente al 150% del fondo otorgado, de conformidad a lo establecido en el Artículo 73 de la Ley de Obras Públicas N° 5188;

Que el monto del Anticipo Financiero se determinará de acuerdo a la metodología de cálculo dispuesta en el Decreto N° 3163/21;

Que respecto a la situación dominial del predio a intervenir conforme lo determina la Resolución N° 276/2022 ex MISPyH (actual MOP) y Artículo 5° de la Ley de Obras Públicas, resulta de aplicación lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley N° 2756, perteneciendo al dominio público municipal, sin embargo a foja 55 se adjuntó copia del “Acuerdo Capital” suscripto por el señor Gobernador de la Provincia y el Intendente Municipal de la ciudad de Santa Fe, por el cual la Provincia se compromete a llevar adelante la ejecución y el financiamiento de la obra;

Que se ha expedido favorablemente la Dirección Provincial de Arquitectura e Ingeniería, propiciando el dictado del acto administrativo que autorice llevar adelante la convocatoria a la licitación pública de la obra de referencia;

Que la Dirección General de Administración (foja 68) informó que procedió a imputar preventivamente el gasto por la inversión estimada a cancelar en el presente ejercicio, que ascendió a la suma de \$ 350.000.- (según Nota de foja 66), mediante PCP SIPAF N° 3843/24 (foja 67) que se encuentra debidamente autorizado por la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la presente gestión encuadra legalmente en lo previsto por los artículos 10 y 20 siguientes y concordantes de la Ley N° 5188 y sus modificatorias;

Que se han expedido la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio en su Dictamen N° 35.776/24 (foja 64/65), la Dirección General y la Dirección Provincial de Auditoría y Control de Gestión (fojas 62/63) y la Dirección General de Administración (foja 68), no teniendo objeciones que formular;  
POR ELLO,

### **EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS RESUELVE:**

**ARTICULO 1º:** Apruébase la documentación técnica confeccionada por la Dirección Provincial de Arquitectura e Ingeniería para la ejecución de la obra **“CANTERO CENTRAL DE AV. ARISTÓBULO DEL VALLE – TRAMO ENTRE AV. GALICIA Y AV. GORRITI – SANTA FE – DEPARTAMENTO LA CAPITAL – PROVINCIA DE SANTA FE”**, sobre la base de un Presupuesto Oficial de \$ 2.737.527.304,69 (PESOS DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS CUATRO CON 69/00).

**ARTICULO 2º:** Autorízase a la Dirección Provincial de Arquitectura e Ingeniería a convocar a una Licitación Pública para contratar los trabajos indicados en el Artículo 1º, debiendo publicarse los avisos pertinentes, no menos de tres (3) veces en el Boletín Oficial y una (1) vez en dos (2) diarios de la Provincia, de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 12.489.

**ARTICULO 3º:** Fíjase el acto de apertura de las propuestas para el día 29 de enero de 2025, o el primer día hábil posterior si aquél no lo fuere, a las 19:00 horas en la Asociación de Comerciantes, Industriales, Profesionales y Amigos de la Av. Aristóbulo del Valle, sito en calle Aristóbulo de Valle 6726 de la ciudad de Santa Fe.

**ARTICULO 4º:** El gasto que demanda la gestión en el presente ejercicio por la suma de \$ 350.000.- (PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL), imputese con cargo al Presupuesto vigente en el Sector 1 – Sub Sector 1 - Carácter 1 – Jurisdicción 67 – S.A.F. 1 – Programa 16 – Subprograma 00 – Proyecto 6 - Obra 51 - Fte. Fto. 111 - Inciso 4 – Partida Principal 2 – Partida parcial 1 – Partida Subparcial 2 – Ubic. Geog. 82-63-306 – Finalidad 3 – Función 70 y el resto se contemplará en futuras planificaciones.

**ARTICULO 5º:** Regístrese, comuníquese y archívese.

